

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO. . . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 27)

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Somiedo

D. Baldomero Abol, Alcalde constitucional de Somiedo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años de los mozos siguientes, y cuyas circunstancias son:

1. Rogelio Fervienza Fidalgo, hijo de José y Manuela, hermano del mozo número 52 del actual reemplazo, Juan Fernandez, nació en Villamor el día 23 de Julio de 1891, su estado era de soltero y su oficio de labrador.

2. Higinio Marrón, hijo de María, hermano del mozo número 77 del actual reemplazo, José María Marrón, nació en Pola de Somiedo el día 20 de Enero de 1895, su estado soltero, y oficio labrador.

3. Manuel y José Fernandez Arias, hermanos del mozo número 78, Benilo, del actual reemplazo, hijos de Manuel y de María, nacieron en Villar de Vildas, el día 24 de Julio de 1890 y el 10 de Noviembre de 1893 respectivamente.

4. José Agustin Tablón Lana, hermano del mozo número 22, del reemplazo de 1923, es hijo de Alejo y Consolación, natural del Valle de Lago, nació el día 7 de Mayo de 189g, se estado era soltero, y oficio labrador.

5. Isidoro Díaz García, hermano del mozo número 7, del reemplazo de 1922, es hijo de Celestino y de Josefa, tiene unos 27 años de edad, nació en Villamor, su estado seltero,

6. Francisca Gonzalez Fidalgo, madre del mozo número 3 4, Alfredo Queipo, del reemplazo de 1922, es natural de Robledo, hija de Alonso y de Nicolasa, contrajo matrimonio con José Queipo Díaz el día 24 de Noviembre de 1898 y quedó viuda el día 22 de Octubre de 1904.

7. Manuel Riesgo Alonso, hermano del mozo número 85, José Riesgo, del reemplazo de 1922, es hijo de Pedro y de Manuela, natural del Puerto, nació hacia el año de 1894, de estado soltero, y oficio labrador.

8. Manuel Feito Voto, hermano del mozo número 36, Alvaro Feito, hijo de Manuel y Antonia, natural de Escobio, nació el día 7 de Abril de 1895, de estado soltero y oficio labrador.

9. Salvador Fervienza Menendez, padre del mozo número 73, Manuel Fervienza, del reemplazo de 1922, es natural de San Pedro de la Riera, contrajo matrimonio con Eugenia Arnaldo, el día 4 de Abril de 1894, su oficio labrador.

10. Antonio Alvarez Alvarez, hermano del mozo número 9, Maximino, del reemplazo de 1921, es hijo de José y Josefa, nació en Pola de Somiedo el día 6 de Julio de 1889, su estado soltero y oficio labrador.

11. Francisco Riaño Alba, hermano del mozo número 31, Benjamín, perteneciente al reemplazo de 1921, es hijo de José y Encarnación, natural de Riera, nació el día 9 de Julio de 1897, soltero, labrador.

12. José é Indalecio Alvarez Alvarez, hermanos del mozo número 40, Matías, del reemplazo de 1921, hijos de Manuel y de Josefa, naturales del Valle, nacieron el 27 de Octubre de 1887 y el 16 de Enero de 1890 respectivamente, estado solteros y oficio labradores.

13. Jenaro José Marrón Ordás, hermano del mozo número 42, Sandalio Marrón, del reemplazo de 1921, es hijo de Constantino y Dolores, natural de Pola, nació el 23 de Septiembre de 1891, su estado soltero y oficio labrador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente

para la ejecución de la Ley de Reclutamiento del Ejército, y para que surta sus efectos en los expedientes de alegación del servicio en filas de los mozos mencionados, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados mozos, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pola de Somiedo, á 31 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Baldomero Abol.

R. al núm. 1.231

#### Alcaldía de Taramundi

En esta Alcaldía se instruyen expedientes para justificar que continúa la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de los individuos parientes de los mozos correspondientes á los años que á continuación se expresan:

#### Reemplazo de 1923.

José Maria Iglesias y Rodriguez, hijo de Manuel y Carmen, natural de Arruñada, en este distrito, hermano del mozo José Benito Rodriguez, número 13 del sorteo de 1923, el cual se ausentó hace más de 18 años con rumbo á la Habana, cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: edad 26 años, alto de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz recta, barba poca y afeitada, color moreno y marcado de viruelas.

Eleuterio Mendez Garcia, hijo de José y Gumersinda Belarmica, natural de Bres, en este concejo, hermano del mozo Manuel Mendez Amor, número 31 del sorteo de 1923, el cual hace más de 19 años que se ausentó con rumbo á Montevideo, y cuyas señas al ausentarse eran las siguientes: edad 19 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba lampiña, cara redonda.

#### Reemplazo de 1921.

José Maria Perez Quintana, hijo de Manuel y Práxedes, hermano del mozo Ricardo, de los mismos apellidos, número 5 del sorteo de

1921, natural de Llan, en este concejo, el cual se ausentó hace más de 16 años con rumbo á la Habana, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de su paradero, y cuyas señas personales se desconocen por haberse ausentado siendo niño de corta edad.

Francisco, Manuel y Constantino Cerdeira y Rodriguez, hijos de Carlos y Generosa, naturales del Teijo, en este concejo, hermanos del mozo Crisanto, de iguales apellidos, número 20 del reemplazo de 1921, los cuales se ausentaron hace más de diez años con rumbo á Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su paradero, y cuyas señas se ignoran por haberse ausentado siendo niños de corta edad.

#### Reemplazo de 1909.

José Maria y Ramiro Martinez Lombardero, hijos de Fernando y Josefa, naturales de Vega de Llan, en este distrito, hermanos del mozo José Benito, de los mismos apellidos, número 17 del reemplazo de 1909, los cuales se ausentaron con rumbo á la Habana hace más de 15 años, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de su paradero, no pudiendo precisarse sus señas personales por ser niños de corta edad al ausentarse.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica este edicto, rogando á las autoridades y personas que tengan noticia de alguno de los ausentes lo participe á esta Alcaldía.

Taramundi, Marzo 31 de 1924.—El Alcalde, José Maria Cerdeira.  
R. al núm. 1.334

#### Alcaldía de Grado

A instancia de los mozos Joaquin Lopez Fernandez, Antonio Martinez Sanchez, Celestino Alvarez Alvarez, Mario Alvarez Menendez, José Fernandez Alvarez, Manuel Lopez Martinez y Casimiro Garcia Barna, del actual reemplazo; José Fernandez Alvarez, Silvino

Cuesta García, Silvino Suarez Fernandez, Sindulfo Alvarez Gonzalez, Indalecio Gonzalez Fernandez, Demetrio Suarez Lopez y Diego Menes Quintana, del reemplazo de 1923; Enrique Alvarez San Julián, Manuel Rodriguez Garcia, Marcelino Argüelles Mayo y Manuel Lopez Fernandez, del reemplazo de 1922; Rufino Florez Huerta y Oliverio Suarez Garcia, del reemplazo de 1921; Jovino Lopez Alvarez, de 1909; Andrés Miranda Arias, Juan Alvarez Estrada y Balbino Garcia Lopez, de 1913; Alvaro Alvarez Garcia, de 1915, y Francisco Fernandez Pardo, de 1917, se instruyen expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de las personas de su familias que a continuación se expresan:

José Lopez Fernandez, natural de La Mata, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, color moreno.

Segundo Valentin Martinez Sanchez, natural de La Mata, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño, nariz gruesa, boca regular, color bueno.

José Alvarez Alvarez, natural de Villamarin, estatura pequeña, pelo y cejas rubio, ojos claros, boca regular, color bueno, nariz aguilena.

José Maria Alvarez Menendez, natural de Restiello, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno.

Joaquin Alvarez Menendez, hermano del anterior, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos idem, boca grande, nariz afilada.

Cesáreo Fernandez, natural de Llaballos, edad 44 años, estatura baja, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno.

José Lopez Martinez, natural de Gurullés, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca regular, color bueno.

Joaquin Lopez Martinez, hermano del anterior y de iguales señas personales.

Alfredo Garcia Barna, natural de Grado, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguilena, boca regular, color pálido.

Fernando Garcia Barna, natural de Grado, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, boca regular, nariz idem, color moreno.

Félix Fernandez Paredes, de 41 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz gruesa, boca regular, color pálido.

Adolfo Cuesta Garcia, de 35 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

Constantino Suarez Fernandez, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular boca idem, color bueno, edad 38 años.

José Suarez Fernandez, de 34 años y de iguales señas personales que el anterior.

Vicente Alvarez Gonzalez, de 36 años, estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno.

Fulgencio Alvarez Gonzalez,

pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regular, color moreno.

Manuel Gonzalez Fernandez, de 30 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, boca regular y color moreno.

Lisardo Suarez Lopez, de 29 años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, color bueno.

Jose Menes Quintana, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem y color moreno.

Manuel Menes Quintana, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regular color blanco.

Higinio Menes Quintana, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaño, nariz y boca regular, color moreno.

Se ausentaron para la Isla de Cuba.

Francisco Rodriguez Garcia, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Manuel Argüelles Mayo, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno.

Angel Alvarez San Julián, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

José Alvarez Lopez, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color moreno, edad 71 años.

Ceferino Lopez Arias, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, color bueno.

Manuel Florez Huerta, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

Antonio Flórez Huerta, estatura regular, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color blanco.

Adolfo, Alfredo y Andrés Avellino Suarez Garcia, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

Ramón Lopez Alvarez, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regular, color blanco.

Amado Lopez Alvarez, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regular, color moreno.

Cándido Miranda Arias, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

José Miranda Arias, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color blanco.

José Alvarez Estrada, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno.

José Garcia Gonzalez, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, color blanco.

Ramón Fernandez Pardo, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, color blanco.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace

público por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de las aludidas personas, y se ruega se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Grado, 15 de Marzo de 1924.—Adolfo Garcia.

R. al núm. 1.219

#### Alcaldía de Sobrescobio

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de las personas que a continuación se expresan, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos posibles.

Juan Antonio Armayor Blanco, natural de Soto, hijo de José y Faustina, cuenta 31 años de edad, se embarcó para la Habana a la edad 17 años, y a los dos años siguientes se trasladó para los Estados Unidos, sin que después se haya obtenido más noticias de su paradero, era alto y delgado y de fisonomía bien parecido, sin otras señas particulares.

Baldomero Gonzalez, natural de Ladines, hijo de Luisa, cuenta 25 años de edad, se embarcó hace trece años para la Habana, era delgado y regular estatura.

Sobrescobio, á 8 de Abril de 1924.—El Alcalde, Romualdo Suarez.

R. al núm. 1.836

#### Alcaldía de Parros

A los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y a instancia de D. Bernabé Amor, vecino de Soto de Dego, en este concejo, padre del mozo José Amor Pilar, número 20 del reemplazo de 1924, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Manuel Amor pilar, que al ausentarse para la República Argentina hace como trece años, tenía las señas siguientes: edad 19 años, alto, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, particulares ninguna.

A instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Fernandez Peñas, vecina del Collado de Andrin, madre del mozo Manuel Vega Fernandez, número 71 del reemplazo de 1923, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su esposo, y padre del mozo indicado Narciso Vega Dago, que al ausentarse para Buenos Aires hace unos quince años, tenía las señas siguientes: estatura baja, grueso, pelo, ceja y ojos castaños, color blanco, particulares ninguna, edad 23 años.

Del mismo modo, y con igual

objeto, a instancia de D. Bernardo Gonzalez Torre, vecino de Coto, padre del mozo Manuel Gonzalez Llenin, número 87 del reemplazo de 1923, se instruye expediente para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José Gonzalez Llenin, que cuando se ausentó para Cuba, hace como trece años, tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Asimismo y con igual objeto, a instancia de Primitiva Fernandez López, viuda, vecina de Bodes, madre del mozo Arsenio Albino Escandón Fernandez, número 1 del Reemplazo de 1922, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más diez años, de sus dos hijos Malaquías y Alfredo Escandón Fernandez, que al ausentarse para Buenos Aires y Cuba respectivamente, tenían las señas siguientes: el primero estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, color blanco, particulares ninguna. El segundo, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color blanco, particulares ninguna.

Igualmente se instruye expediente con el mismo objeto, a instancia de Celestino Collía Fernandez, vecino de Bode, padre del mozo Jesús Collía Fernandez, número 22 del reemplazo de 1922, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus otros dos hijos David y Celestino Collía Fernandez, que al ausentarse para Cuba tenían las señas siguientes: El primero pelo cejas y ojos castaños, color sano, estatura regulares, particula ninguna.

Del mismo modo y para iguales efectos, a petición de María Rosete Llano, viuda, vecina de Collía, en este concejo, madre del mozo Fernando Llano Rosete, número 22 del reemplazo de 1918, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo Enrique Llano Rosete, que al ausentarse para la Isla de Cuba tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, particulares ninguna.

Arriodas, 27 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José M. Pando.

R. al núm. 1688

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico; Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo a cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pravia, seguidos, entre partes, de la una, como demandante D. Ramón Fernandez Prida, mayor de edad, casado,

labrador, vecino de Rañeces, en Grado, representado ante esta Sala de lo Civil como apelado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendido por el Abogado D. José María de Moutas, y de la otra como demandados, D. José Menendez Suarez, mayor de edad, natural de Panícres de Coalla, en dicho Grado, residente actualmente en la Isla de Cuba, representados como apelante por el Procurador D. Justo Fernandez Rua y defendido por el Abogado D. Carlos de la Torre; siendo también demandados D. Nicasio García Lopez y D.<sup>a</sup> Benita Fernandez Arango, vecinos de San Martín de Laspra, en Castrillón, la última viuda, mayor de edad, labradores y declarados en rebeldía, sobre nulidad de contrato de compra venta de fincas.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. José Menendez Suarez, D. Nicasio García Lopez y D.<sup>a</sup> Benita Fernandez Arango de la demanda formulada contra ellos por D. Ramón Fernandez Prida, a que este juicio se contrae, en cuya virtud revocamos la sentencia apelada en todo lo que con ésta no sea conforme, sin hacer declaración especial sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demás demandados y cuando sea firme remitir testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Pravia con devolución de los autos originales, para los fines de su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Eduardo Fraile, Eduardo Sanchez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a 16 de Abril 1924.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.782

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, á diez de Abril de mil novecientos veinticuatro.

En el juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo Civil pende en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Desiderio Martín Vicente, mayor de edad, consignatario y vecino de Gijón, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado D. Faustino Forcen Aznar, mayor de edad, comerciante, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima, y defendido por el Abogado D. Bernabé Alvarez y F. Peña, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Faustino Forcen, á pagar al demandante D. Desiderio Martín Vicente, la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas cincuenta y tres céntimos, por el concepto de gastos de descarga del vapor Gijón, y le absolvemos de las demás peticiones de la demanda, desestimando también la excepción de plus, petición á ésta opuesta por el demandado, revocando la sentencia apelada en lo que de esta difiera y sin hacer especial condena sobre costas de ninguna de las instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandante á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente, don Antonio Fente, votó en sala y no pudo firmar.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sánchez.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á dieciseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 1.782

—:—

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, á cuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro.

En el juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, pende ante esta Sala de la Civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Magín Fernández Mallo, mayor de edad, Secretario judicial y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y defendido por el Abogado D. Ramón González, y de la otra como demandado D. Tomás Guisasola y Ovies, de la misma profesión y vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos de absolver y absolvemos libremente al demandado D. Tomás Guisasola y Ovies, de la que contra el mismo formuló D. Magín Fernández Mallo, en súplica de que se declare que el repartimiento de negocios civiles desde primero de Abril de mil novecientos veintidós, á igual fecha de mil novecientos veintitrés, correspondía despacharlo y practicarle al D. Magín Fernández, y no al D. Tomás Guisasola, y que se condene á éste á satisfacer á aquél la suma de seiscientos setenta y cuatro pesetas, con cuarenta cen-

timos, importe de los derechos de reparto de los asuntos en dicho período de tiempo, con los intereses de dicha suma, sin hacer expresa declaración de costas en ambas instancias, revocando en su consecuencia la sentencia apelada en todo aquello que no se acomode á la presente.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sánchez.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente en Oviedo, á catorce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 1.770

—:—

Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

Don Joaquin Rodríguez Arango, Juez accidental de primera instancia de la villa y Partido de Cangas de Tineo.

Hago notorio: Que para hacer pago de las costas causadas en diligencias del juicio de abistestado prevenido de oficio, de D.<sup>a</sup> Francisca Menéndez, vecina que fué de Fondos de Vegas, en Degaña, se embargaron, tasaron y sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los siguientes bienes como de la propiedad de los deudores D. Manuel, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Leonor y D.<sup>a</sup> Sabina Menéndez Sal, vecinos del referido Fondos de Vegas.

Las cuatro quintas partes que en proindivisión con Rosa Menéndez, vecina de Degaña, corresponden á los deudores en las fincas siguientes, que se hallan libres de cargas y están sitas en términos de Fondos de Vegas.

1.<sup>a</sup> Tierra de Rodaballo, de unas ocho áreas; que linda al Norte y Oeste con monte, Sur tierra de Estanislao García, y Este tierra de Agustín Menéndez García. Tasada en treinta pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra del Caleyó ó Calcho, de unas ocho áreas; linda Norte tierra de herederos de Estanislao García, Sur más de Carlos García, Este y Oeste con monte. Tasada en veinte pesetas.

3.<sup>a</sup> Prado llamado de García Alvarez, de extensión unas ocho áreas; que linda al Norte con prado de Juan Pérez, Sur con río, Este con prado de Manuel Fernández, y Oeste prado de Carlos García. Vale mil ciento cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Total 1.200 pesetas.

Para subasta de las referidas fincas, se señaló en la sala de audiencia de este Juzgado, la hora de las once, del día trece de Mayo próximo, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previa-

mente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se han presentado títulos de propiedad de los bienes embargados, cuya falta suplirá el rematante ó comprador á su costa.

Dado en Cangas de Tineo, á cinco de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín Rodríguez. Ante mí, Jesús Fuerte.

—:—

Juzgado de Oviedo

—

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de Instrucción de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha recibido, en este día un exhorto del Juzgado de igual clase especial de Valencia, conteniendo la siguiente requisitoria:

MARCH ORDINAS, Juan, ex-Diputado á Cortes, Financiero y vecino de Palma de Mallorca; comparecerá como comprendido en el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción especial de Valencia, establecido en el Palacio de Justicia, para ser notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 149, de 1924, del Distrito del Sur, sobre falsedad, recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión en la cárcel celular de aquella capital; apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Se encarga y ordena á todas las autoridades y agentes de la misma de todas las órdenes del territorio español, procedan inmediatamente á la busca y captura y detención incomunicada y conducción á dicha prisión, á su disposición, del mencionado sujeto; dando cuenta telegráficamente su captura al Juzgado ya referido, encareciendo y esperando que para su cumplimiento procedan con el mayor celo y actividad.

Dado en Oviedo, á 22 de Abril de 1924.—Adolfo Sanchez de Movellán.—El Secretario, P. H., Ramón Calvo.

R. al núm 1.763

—

Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

Cédula de notificación

D. Pedro Berros y Sanchez, Secretario en funciones del Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En San Martín del Rey Aurelio, a doce de Abril de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Aurelio Fernandez Antuña, Juez municipal de este

término, ha visto el presente juicio verbal de faltas, seguido contra Víctor y Gaspar García Torre y Nicanor García Fernández, vecinos de la parroquia de Ciaño, en el concejo de Langreo, por mal trato a Vicente Gonzalez García, vecino de la Cascaya de San Andrés, de este concejo; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor García Torre, en la pena de cinco pesetas de multa que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado en la parte proporcional de costas, reintegro de las actuaciones y asistencia facultativa; y absuelvo a los también denunciados Gaspar García Torre y Nicanor García Fernández, declarando en cuanto a éstos, de oficio las costas del procedimiento, y notifíquese esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del ofendido Vicente Gonzalez García, y de los Gaspar y Víctor García Torre.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—A. F. Antuña.

La sentencia inserta, fué publicada por el Sr. Juez que la dictó, con ocasión de hallarse celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Para que conste, y cumpliendo lo acordado, y para que sirva de notificación en forma al ofendido Vicente Gonzalez García, por haber sido notificada la expresada sentencia en persona a los demás declarados en situación de rebeldía, expido la presente, que, con el visto bueno del Sr. Juez, firmó en San Martín del Rey Aurelio, a catorce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Pedro Berros.—V.º B.º, Aurelio F. Antuña.

R. al núm. 899

Juzgado de Ribadeo

D. Andrés Ema Liñán, Juez de primera instancia del Partido de Ribadeo.

Hace público: Que en treinta de Enero último ha fallecido en esta villa Josefa Mendez San Julián, de 74 años, viuda de José Acebedo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, natural de El Franco, parroquia de Valdeparés, partido de Castropol, á cuya finada no se conoce ninguna clase de parientes, ni se sabe haya otorgado testamento.

Como nadie compareciese en virtud del primer llamamiento á solicitar su herencia, se hace un segundo á medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho á aquélla comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de veinte días, con apercibimiento de la que haya lugar sino lo verificasen.

Dado en Ribadeo, á dieciseis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Andrés Ema.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 1.769

## REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**GONZALEZ GONZALEZ**, Severiano José María, de 33 años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, casado con Josefa Pelaez, carretero, natural de Cangas de Tineo y vecino de Lavapiés, en Oviedo, procesado en causa número 18, de 1922, por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia.

1.307

**CERNUDA CAMBLOR**, Bernardino, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Domitila, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, procesado en el sumario número uno del año 1921, por delito de tentativa de robo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

1.306

**RODRIGUEZ GARCIA**, José, de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Concepción, soltero, natural y vecino de Recoba, del partido de Tineo, labrador, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia de Oviedo, en causa que se le sigue con el número 64 de 1919.

1.305

**VALIENTE NORIEGA**, José, hijo de José y de Jesusa, natural de Cobayos, Oviedo, soltero, labrador de 21 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente ancha, color bueno, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. Ricardo Lopez Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcor, número 53, de guarnición en Vitoria.

1.301

**ELVIRA LLERAURDI**, Manuel, hijo de José y de María, natural de Picó, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 615 milímetros, pelo y ojos castaños, cejas negras, nariz y bo-

ca regulares, barba afeitada, frente estrecha, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor D. Ricardo Lopez Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería, Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria.

1.302

**FONCUERVA MORO**, José, hijo de Manuel y María, natural de La Vega, Ayuntamiento de Novoa, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1.298

**BRAÑA SUAREZ**, José, hijo de Vicente y María, natural de Bose, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 644 milímetros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz aguda, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente amplia, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vigo, ante el Juez instructor don Manuel Patiño Iglesias, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Murcia, número 37, de guarnición en Vigo.

1.290

**PONTON SUAREZ**, Manuel, hijo de Francisco y Josefa, natural de Lieros, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1.703

**MENENDEZ MENENDEZ**, Antonio, hijo de Santos y María, natural de Figares, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1.704

**GOMEZ SUAREZ**, Francisco, hijo de Baldomero y Saturna, natural de Manto, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Eduardo Carnero Calvo, residente en Santiago.

1.700

**RIVERO BURRUEGO**, Benito, hijo de Adolfo y de Inés, natural de Villaverde, provincia de Oviedo, de 21 años, y cuyas señas personales son: estatura un metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en Villaviciosa, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería,

con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

1.676

**ESTRADA ALVAREZ**, José, hijo de Remigio y Carlota, natural de Nicolau, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 617 milímetros, por el Ayuntamiento de Mieres, Oviedo, del reemplazo de 1923, y número 159, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santoña, ante el Juez instructor D. Santiago Lopez, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña.

1.355

**COSTALES SANCHEZ**, Emilio, hijo de Bernardo y Genoveva, natural de Careñes, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

1.677

**CANAL FASA**, José, hijo de José y Santa, natural de Tejedal, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 625 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

1.678

**CABEZA VILLA**, Joaquín, hijo de José y de Gervasia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

1.680

**MENENDEZ GARCIA**, Emilio Bernabé, hijo de Manuel y Josefa, natural de Casares, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 627 milímetros, domiciliado últimamente en Quirós, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 109, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

**LLANO LLANO**, José María, hijo de Tiburcio y Emilia, natural de La Puerta, Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo Lopez Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria.

Esc. 1 ip. del Hospicio provincial.